





REQUISITOS Y CONDICIONES DE SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS



 Las entidades deberán ejercer la actividad económica relacionada con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las <u>actuaciones incentivables</u> incluidas en los respectivos <u>catálogos</u> para cada <u>línea de actuación incentivables</u>, independientemente de su forma jurídica.

El código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en el que se incardine la actividad económica que ejerce la entidad colaboradora, deberá estar relacionada con el desarrollo de las actividades incentivables. La aplicación informática generará automáticamente, para cada <u>línea de incentivo</u>, la relación de "Divisiones" del CNAE relacionados con cada uno de las categorías de tipologías incentivables.

Las empresas no podrán ser beneficiarias de incentivos en aquella/s tipología de actuaciones para las que soliciten obtener la condición de entidad colaboradora

- 2. No haber sido objeto, la entidad o sus representantes legales, de denuncias o comunicaciones a órganos judiciales o administrativos por parte de la Agencia Andaluza de la Energía por indicios de ilícitos penales o administrativos.
- Contar con la habilitación técnica y/o profesional necesaria para la ejecución material de las actuaciones incentivables, habiendo obtenido las autorizaciones legales e inscripción en los registros preceptivos en los términos previstos en la normativa de aplicación.
 - FAQ: Mi entidad colaboradora no aparece en el listado de entidades ejecutoras de la pestaña Actuaciones para Construcción sostenible, ¿qué ocurre?
 - FAQ: Mi entidad colaboradora no aparece en el listado de entidades ejecutoras de la pestaña Actuaciones para Pyme sostenible, ¿qué ocurre?
- 4. En el caso de que se indique en la solicitud de colaboración como ámbito de colaboración: Elaboración del <u>certificado previo y posterior</u> a la ejecución, disponer de dispositivos móviles que permitan la <u>geo-referenciación de las fotografías realizadas</u> en el ámbito de los <u>certificados previo y posterior a la ejecución.</u>
- Contar con un <u>Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO</u> <u>50.001</u>, para la ejecución material en el caso de actuaciones de soluciones avanzadas incluidas dentro de las tipologías:







CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

| ACTUACIÓN 9-CS | ACTUACIÓN 13-CS | ACTUACIÓN 38-CS |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.1.3. Medidas de protección solar o sombreado | A.3. Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido | C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos. |
| c) Soluciones avanzadas con protección solar | b) Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética | b) Actuaciones avanzadas de me- jora energética |

| PYME SOSTENIBLE | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| ACTUACIÓN 4-PS | ACTUACIÓN 12-PS | ACTUACIÓN 22-PS | |
| A.1.1. Generación de energía mediante el aprovechamiento de energías renovables. | A.2.1. Reformas de instalaciones o procesos para la mayor eficiencia energética | C. Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos. | |
| d) Soluciones avanzadas para la generación energética con energías renovables | c) Soluciones avanzadas para la reforma de instalaciones o procesos | b) Actuaciones avanzadas de mejora energética | |

